

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO "PLANTA FOTOVOLTAICA
CHIMBARONGO", PRESENTADO POR GR
TINEO SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00019

Rancagua, 15 ENE 2018

VISTOS:

1. La Carta S/N° de fecha 21 de septiembre de 2017, ingresada y formalizada en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha 22 de septiembre de 2017, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), y los antecedentes que la acompañan, denominada "Planta Fotovoltaica Chimbarongo", presentada por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Tineo SpA. (en adelante, "Titular") al Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins (en adelante, "SEA Región de O'Higgins").
2. La Carta N°539 de fecha 17 de octubre de 2017 emitida por el SEA Región de O'Higgins, solicitando mayores antecedentes al Titular.
3. La Guía de entrega N°2369815033, que indica que la Carta N°539 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Proponente con fecha 17 de octubre de 2017.
4. La Carta S/N° de fecha 24 de octubre de 2017 presentada por el Titular, e ingresada y formalizada en la Oficina de Partes del SEA Región de O'Higgins, con fecha 26 de octubre de 2017, solicitando ampliar plazo para dar adecuada respuesta a los antecedentes solicitados por este Servicio, mediante la Carta N°539/2017, individualizada en el Visto anterior.
5. La Resolución N°278 de fecha 2 de noviembre de 2017 que concede ampliación de plazos para presentar mayores antecedentes, en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
6. La Guía de entrega N°2369815943, que indica que la Resolución N°278 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Proponente con fecha 2 de noviembre de 2017.
7. La Carta N°645 de fecha 12 de diciembre de 2017 emitida por el SEA Región de O'Higgins, que reitera la solicitud de mayores antecedentes al Titular.
8. La Guía de entrega N°2369816654, que indica que la Carta N°645 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Proponente con fecha 12 de diciembre de 2017.
9. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".

10. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta DD.PP. N°73 del 26 de enero del 2017 del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O’Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de septiembre de 2017, el Titular consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto ante el SEA Región de O’Higgins.
2. Que, el SEA Región de O’Higgins, mediante Carta N°539 de fecha 17 de octubre de 2017, requirió aclaraciones y antecedentes adicionales al Proponente para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia citada.
3. Que, dicha Carta N°539, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress con fecha 17 de octubre de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en la Guía de entrega del visto N°3.
4. Que, el SEA Región de O’Higgins, mediante Carta N°645 de fecha 12 de diciembre de 2017, reiteró la solicitud de aclaraciones y antecedentes adicionales al Proponente, para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia citada en el visto N°1 de la presente resolución.
5. Que, dicha Carta N°645, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress con fecha 12 de diciembre de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en la Guía de entrega del visto N°8.
6. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que: *“Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”*
7. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Carta N°645 de fecha 12 de diciembre de 2017, se entiende practicada con fecha 15 de diciembre de 2017 (3 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la resolución por parte del Proponente).
8. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N°19.880 establece respecto de abandono del procedimiento, lo siguiente: *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado”* (énfasis agregado).
9. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
10. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. DECLARAR abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Planta Fotovoltaica Chimbarongo”, presentada por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Tineo SpA. con fecha 22 de septiembre de 2017.

2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Handwritten signature]
YSB/GMR

OPPAR/2018/RES/010

Destinatario:

- Sr. Antonio Ros Mesa. Avenida Apoquindo N°3472, Departamento 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago. Correo electrónico: rosantonio@grenergy.eu

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.
- D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso Proyecto "Planta Fotovoltaica Chimbarongo". ID PERTI-2017-2573.
- Expediente (Carpeta N°72/2017) consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017, Proyecto "Planta Fotovoltaica Chimbarongo".
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.